



Resolución Ministerial N°161-2013-MC

Lima, 03 JUN. 2013

Vistos, las Cartas de Invitación remitidas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; los Informes Nros. 108-2013-DPIC-DGPC/MC y 122-2013-DPIC-DGPC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo; el Informe N° 298-2013-DGPC-VMPCIC/MC y el Memorando N° 420-2013-DGPC-VMPCIC/MC, ambos de la Dirección General de Patrimonio Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2011-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en el cual se establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo está encargada de fomentar y velar por la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización del Patrimonio Cultural Inmaterial en sus distintos aspectos;

Que, conforme a la Carta de fecha 14 de mayo de 2013, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura cursó invitación a la señora Soledad Mujica Bayly, Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo, a fin que participe en la conferencia internacional "La Convención sobre el patrimonio cultural inmaterial: diez años más tarde", que se realizará del 14 al 16 de junio de 2013, en la ciudad de Chengdu, República Popular de China;

Que, la referida conferencia internacional se desarrolla bajo el patrocinio del Ministerio de Cultura de la República Popular de China, el gobierno popular de la provincia de Sichuan y la Comisión Nacional de la República Popular de China ante la UNESCO; siendo organizada por el gobierno municipal popular de Chengdu, el Centro Nacional Chino para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, el Departamento de Cultura de la provincia de Sichuan, el Centro Internacional de Formación para el Patrimonio Cultural Inmaterial de Asia-Pacífico (CRIHAP) y la Sección de Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO;





Que, el evento antes mencionado tiene como objetivo subrayar el aniversario de la citada Convención, proponiendo una reflexión sobre el primer decenio de su existencia y las intenciones de quienes la redactaron a fin de identificar los objetivos alcanzados a la fecha y definir las prioridades para el futuro; asimismo, es una oportunidad para generar un espacio de intercambio de experiencias, discusiones y debates;



Que, de acuerdo al Informe N° 108-2013-DPIC-DGPC/MC de fecha 30 de abril de 2013 y el Informe N° 298-2013-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 03 de mayo de 2013, los organizadores del evento cubrirán los costos de los pasajes aéreos y viáticos; por lo que, el viaje no irrogará gastos al Estado;

Que, en tal sentido, se ha estimado por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Soledad Mujica Bayly, Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo, a fin que participe en el evento antes mencionado, del 11 al 17 de junio de 2013;



Que, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”*;

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Secretario General y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, de la señora Soledad Mujica Bayly, Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo, a la ciudad de Chengdu, República Popular de China, del 11 al 17 de junio de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Resolución Ministerial N°161-2013-MC

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- Encargar al señor Miguel Ángel Hernández Macedo, en adición a sus labores previstas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 188-2012-MC, las funciones de la Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo, a partir del 11 de junio de 2013 y en tanto dure la ausencia de la Titular.

Regístrese y comuníquese.


LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

